



Madrid, 28 de abril de 2023

**Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, del SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE INTERNET (Licitación 6012300056).**

**Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:**

En el apartado 25. “Oferta técnica” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se indica lo siguiente:

*“¿Es necesaria oferta técnica? Si.*

***¿Se exige contenido mínimo de la oferta técnica? Si.***

*- Memoria técnica descriptiva que incluya los siguientes apartados y correspondientes subapartados, del PPT:*

*o Apartado 4.1 Hardware objeto del suministro*

*o Apartado 4.2 Software VMware objeto del suministro*

*o Apartado 4.3 Software Red Hat objeto del suministro*

*o Apartado 4.5 Traslado de equipamiento*

***- Hoja de cálculo “Desglose Técnico.xlsx”. En este Excel se certificará el cumplimiento, o no, de todos los requisitos mínimos, así como la referencia a la página y/o apartado de la oferta técnica que describa adecuadamente el cumplimiento. Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los ítems solicitados, sea cual sea su naturaleza hardware, software, servicios o certificaciones. Solo en el caso que los servidores hardware ofertados sean integrables en HPE OneView o Dell OpenManage, no será necesario rellenar el cuadro ‘Herramienta de Gestion HW – Características técnicas’. La ausencia de alguno de los ítems necesarios, o su deficiente descripción supondrá la eliminación automática de la oferta. Para aquellas características en que lo ofertado no sea idéntico al requisito mínimo, se deberá especificar la diferencia con lo solicitado. Esta diferencia no debe suponer una deficiencia respecto a lo solicitado como requisito mínimo, o supondrá la eliminación automática de la oferta.”***



En la condición 6.3. “Documentación a incluir en las carpetas” del Pliego de Condiciones Particulares, se indica lo siguiente:

***“(...) b. Carpeta Nº2, que incluirá los siguientes documentos:***

***- Documentación relativa al contenido mínimo de la oferta técnica en caso de que así se prevea en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.”***

En la condición 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2 y Nº3” del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), se indica lo siguiente:

***“En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, proceda la presentación de oferta técnica, Metro de Madrid:***

***- Comprobará que la oferta técnica cumple los requisitos técnicos contemplados en el PPT.***

***- Comprobará que la oferta técnica contiene los documentos mínimos que se exigen, en su caso, en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.***

***Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT.”***

La oferta de la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU no cumple con el suministro de la controladora RAID hardware para los discos internos del sistema operativo de los 3 servidores solicitados. Este requisito se incluye en la hoja de cálculo “Desglose Técnico.xlsx” dentro del pestaña “HW Solicitado”, cuadro “Hardware objeto del suministro”, “Servidores enracables”, característica “Tipología de discos” de la licitación. Tanto en la hoja de cálculo presentada por TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU, como en su oferta técnica no se especifica ninguna controladora RAID hardware para los servidores. Por ello, la oferta presentada por TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU se considera “NO APTA” o “TECNICAMENTE NO ACEPTABLE”.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el en el apartado 25. “Oferta técnica” del cuadro resumen y en las condiciones 6.3. “Documentación a incluir en las carpetas” y 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2 y Nº3” del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU, queda excluida de la licitación.



**Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para lo cual disponen de un plazo de 15 días hábiles.**